



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 438 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 2 pisos y clase E-2  
ubicado en PARCELA N° 21  
población LOTE O LAS QUEMAS  
PROPIETARIO COMERCIAL E INVERSIONES CARACOL LTDA.  
domiciliado en OSORNO  
ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS  
N° patente profesional 3-450  
CALCULISTA  
N° patente profesional  
CONSTRUCTOR MARCELO STAMPARINI  
N° patente profesional 3-976  
SUPERVISOR  
ROL de propiedad N° 4500-21

HABITACIÓN  
presupuesto \$ 32.983.967.-  
N° S/N  
Sector EL DERRUMBE (RURAL)  
R.U.T N° 78.481.740-7  
calle BILBAO N° 1427  
domicilio M. ANTONIO MATTA N° 520  
RUT N° 8.012.413-9  
domicilio  
RUT N°  
domicilio GUILLERMO BUHLER N° 1869  
RUT N° 14.552.783-2  
RUT N°  
Superficie terreno 5.000 M².

Derechos municipales \$ 462.558.-

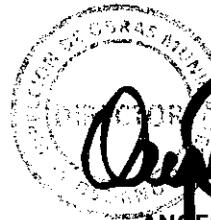
Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	193.98 M²
2° piso	50.40 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>244.38 M²</b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/DAM/gam

*Juan Mackenna*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

**Superficie Proyectada: 244.38 M2**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam